

Expediente: **164/24**

Carátula: **DIAZ MARIA ANGELICA C/ BRANDAN DANIEL Y ORTIZ GERMAN S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **PRIMERA AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **07/05/2025 - 04:28**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *ORTIZ, GERMAN-DEMANDADO*

27144142751 - *DIAZ, MARIA ANGELICA-ACTOR/A*

20085187679 - *BRANDAN, DANIEL-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 164/24



H3080095481

AUTOS:DIAZ MARIA ANGELICA c/ BRANDAN DANIEL Y ORTIZ GERMAN s/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE N°164/24.-

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y PROVEÍDO DE PRUEBAS

En la ciudad de Monteros, a los 05 días del mes de mayo de 2025 y siendo las hs. 11:09 se da inicio a esta audiencia de conciliación y proveído de pruebas en los autos caratulados: “**DIAZ MARIA ANGELICA c/ BRANDAN DANIEL Y ORTIZ GERMAN s/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE. N°164/24**”. Comparecen mediante video-llamada a través de la plataforma virtual denominada “ZOOM”, por ante la jueza a cargo Dra. Luciana Eleas: la parte actora, DIAZ MARIA ANGELICA DNI 6.409.782, con su letrada apoderada la Dra. SARMIENTO ANA MARIA; por la parte demandada asiste el Sr. SERGIO DANIEL BRANDAN DNI:32.634.882 con su letrado patrocinante PEREZ MANUEL OSCAR, se hace constar que no comparece el Sr. Ortiz German. Todos citados para audiencia preliminar.

Toma la palabra la Jueza quien dará por iniciada la presente audiencia.

I.- Invitación a conciliar. Abierto el acto, en virtud de las facultades que el art. 125 del CPCCT confiere a la magistrada en su carácter de directora del proceso y de lo dispuesto en el art. 132 del mismo cuerpo normativo, se invita a las partes a conciliar sus posiciones a fin de arribar a un acuerdo que dirima el conflicto existente.

En este acto toma la palabra la Dra Sarmiento y hace un ofrecimiento a los fines de llegar a aun acuerdo. Consistente en: Que el Sr. Ortiz Germán permanezca en el inmueble objeto de esta litis hasta su fallecimiento, oportunidad en la que se deberá entregar el inmueble a manos de la Sra. Diaz. Este acuerdo consiste también en que el Sr. Brandan se abstenga de realizar construcciones en el lugar objeto de esta litis.

La parte demandada toma la palabra y acepta la propuesta.

Se acuerda que las costas sean a cargo de la parte actora. En cuanto a los honorarios del Dr. Perez, el letrado acepta que sefije en el valo de una consulta escrita en la suma de \$500.000, manifestando el Sr Brandan que se hará cargo de los honorarios por la suma de \$200.000 y la parte actora por los \$300.000 restantes a pagar al Dr Perez en 3 cuotas de \$100.000.

Aclaran que los aportes previsionales serán a cargo del Dr. Pérez.

Atento a que el acuerdo al que arriban las partes presentes en la audiencia, requiere, para poder ser cumplido de la conformidad del SR. Ortiz quien no concurrió el día de la fecha, se fija nueva audiencia que se realizará el día 09/05/2025 a hs 12:30, oportunidad en la que, sujeta a la conformidad del Sr. Ortiz, se concretrá el presente acuerdo o, en su defecto, continuará el proceso según corresponda.

No siendo para más, se cierra el acto, previa lectura y ratificación de sucontenido, firmando S.S. digitalmente por ante mí, de lo que doy fe.

Actuación firmada en fecha 06/05/2025

Certificado digital:

CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.